

LEY 7.191

Aprobación de la capitalización efectuada por el Banco de la Provincia de Buenos Aires en la Sección Crédito Hipotecario

El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires, sancionan con fuerza de

LEY

Art. 1º Apruébase la capitalización efectuada por el Banco de la Provincia de Buenos Aires en la sección Crédito Hipotecario, por la suma de doscientos quince millones de pesos moneda nacional (pesos 215.000.000 ₳), provenientes de la participación que correspondiera a la Provincia en la distribución de utilidades de dicha institución bancaria para el Ejercicio de 1964.

Art. 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veinticinco días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco.

ANASTASIO A. PÉREZ VÉLEZ.

Juan Angel Arana.

Secretario de la C. de DD.

RICARDO LAVALLE.

Ricardo A. Cuechi Lagravia.

Secretario del Senado.

La Plata, 16 de diciembre de 1965.

Cumplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial" y archívese.

MARINI.

A. R. FUERTES.

Decreto 11.287.

Registrada bajo el número siete mil ciento noventa y uno (7.191).

EDUARDO ESTEVES.

TRAMITE LEGISLATIVO

Proyecto del Poder Ejecutivo, entrado en el Senado el 25 de noviembre de 1965.

Aprobado sobre tablas el 25 de noviembre de 1965.

Sancionado en Diputados, sobre tablas, el 25 de noviembre de 1965.

Promulgada el 16 de diciembre de 1965.

Publicada en el "Boletín Oficial" el 31 de diciembre de 1965.